



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Vitarte, 11 de Agosto del 2021

VISTO:

El EXPEDIENTE N°21MP-04226-00, que contienen el INFORME N° 285-2021-UA-HV, el INFORME N° 1389-2021-AL-HV y la NOTA INFORMATIVA N° 288-2021-AAL-HV; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias establece que: *Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;*

Que, en ese sentido, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, concordado con el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, establece que: *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;*

Que, de acuerdo al 7.6.2 del punto 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, establece que: *Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;*

Que, asimismo, el numeral 7.6.3 de la Directiva señala que: *Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;*

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2021-D/HV de fecha 19 de enero del 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones el Hospital Vitarte, para el ejercicio presupuestal 2021, el mismo que fue modificado mediante Resolución Directoral N° 022-2021-D-HV del 02 de febrero de 2021, Resolución Directoral N° 043-2021-D-HV del 03 de marzo de 2021, la Resolución Directoral N° 079-2021-D-HV del 09 de abril de 2021, la Resolución Directoral N° 080-2021-D-HV del 09 de abril de



2021, la Resolución Directoral N° 083-2021-D-HV del 12 de abril de 2021, la Resolución Directoral N° 128-2021-D-HV del 15 de junio de 2021, Resolución Directoral N° 132-2021-D-HV del 18 de junio de 2021, Resolución Directoral N° 153-2021-D-HV del 07 de julio de 2021, Resolución Directoral N° 159-2021-D-HV del 19 de julio de 2021, Resolución Directoral N° 169-2021-D-HV del 02 de agosto de 2021 y Resolución Directoral N° 174-2021-D-HV del 05 de agosto de 2021;

Que, mediante INFORME N° 285-2021-UA-HV recepcionado el 10 de agosto de 2021 la Unidad de Administración, eleva a la Dirección el expediente del visto, sosteniendo: a) Con Informe N° 060-2021-TMLE-SERV.NEO.HV recepcionado el 07 de junio de 2021, la Coordinadora del Área de Neonatología, solicita la compra de dos equipos de fototerapia; b) Con Informe N° 261-2021-JEF.SERV.PED/NEO-HV recepcionado el 15 de junio de 2021, el Servicio de Pediatría, solicita la compra de dos equipos de fototerapia, para el Área de Neonatología, a fin de brindar una atención oportuna al neonato, para lo cual adjunta su TDR correspondiente; c) Con Informe N° 1169-2021-AL-HV recepcionado el 05 de julio de 2021, el Área de Logística solicita al Servicio de Pediatría, la validación técnica de la cotización y absolución de consultas y observaciones a las especificaciones técnicas para la adquisición de Equipos de Fototerapia para el Hospital Vitarte; d) Con Informe N° 298-2021-JEF.SERV.PED/NEO-HV recepcionado el 05 de julio de 2021, el Servicio de Pediatría, valida las cotizaciones para la Adquisición de Equipos de Fototerapia para el Hospital Vitarte; e) Con Informe N° 1271-2021-AL-HV recepcionado el 19 de julio del 2021, el Área de Logística, solicita a la Unidad de Administración se sirva remitir a la Unidad de Planeamiento Estratégico el expediente, a fin de que otorgue la Disponibilidad de Crédito Presupuestario; f) Con MEMORANDO N° 844-2021-UPE/APC N° 735/HV recepcionado el 04 de agosto del 2021, la Unidad de Planeamiento Estratégico emite la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000000524, cuyo monto asciende a S/ 49,490.00 (Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias, para la Adquisición de Equipos de Fototerapia para el Hospital Vitarte, en la modalidad de Adjudicación Simplificada; g) Con Informe N° 1389-2021-AL-HV recepcionado el 05 de agosto del 2021, el Área de Logística concluye autorizar la Doceava (12) Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Hospital Vitarte que corresponde a la XIII Versión, en el cual se incluye el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada para la Adquisición de Equipos de Fototerapia para el Hospital Vitarte; y, h) Emitiendo opinión favorable para la Doceava (12) modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Hospital Vitarte, que corresponde a la XIII Versión, correspondiente al año fiscal 2021, para la inclusión de un (01) procedimiento de selección;

Que, bajo ese marco normativo, estando a la propuesta del Área de Logística de modificar el Plan Anual de Contrataciones, validada por la Unidad de Administración, corresponde aprobar la modificación al Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2021.

Con la visación de la Unidad de Administración, la Unidad de Planeamiento Estratégico y el Área de Asesoría Legal del Hospital Vitarte;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias; Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Vitarte, aprobado por Resolución Ministerial N° 596-2004/MINSA, y demás normas pertinentes.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: APROBAR**, la Doceava (12) modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) que corresponde a la XIII Versión, del Hospital de Baja Complejidad Vitarte, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución Directoral, con la finalidad de incluir un (01) Procedimiento de Selección, conforme a la descripción, que se detalla a continuación:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Vitarte, 11 de Agosto del 2021

INCLUSIÓN:

| TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN | OBJETO | DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN                                 | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | VALOR ESTIMADO (S/) |
|------------------------------------|--------|--|--------------------------|---------------------|
| ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA          | BIEN   | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE FOTOTERAPIA PARA EL HOSPITAL VITARTE | DYT                      | S/ 49,490.00        |

**ARTÍCULO 2º: DISPONER**, que la Unidad de Administración a través del Área de Logística, cumpla con publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación.

**ARTÍCULO 3º: DISPONER**, que la Unidad de Administración se encargue de poner a disposición de los interesados, el Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR**, a la Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en la página Web.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL VITARTE  
Dra. B. GUTARRA VILCHEZ  
R.N.E. 11457  
Directora (e)

- Distribución:
- ( ) Dirección.
  - ( ) Unidad de Administración.
  - ( ) Unidad de Planeamiento Estratégico.
  - ( ) Área de Logística.
  - ( ) Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
  - ( ) Archivo

